

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 043- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Informe Nro. 069-GPS-MJM-GADMLA-2021, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico Municipal del GADMLA, manifiesta que en relación al Oficio N°94-GADMLA-UAS-MLR-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Elena Abril y Msc. Marisol López Revelo, en sus calidades de Presidenta y -directora de la Unidad de Acción Social, en el cual remite el Ante -proyecto de Ordenanza denominado ORDENANZA DEL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE ACCION SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, al respecto señalo: Una vez que se ha procedido a la revisión del citado Ante Proyecto de Ordenanza, con el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobado mediante Resolución Administrativa N°087-2020, me permito indicar que el indicado Ante Proyecto de Ordenanza ha sido ajustado al nuevo Estatuto, en consecuencia, remito a usted el Proyecto de Ordenanza denominado: ORDENANZA DEL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE ACCCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el citado Estatuto, por lo que me permito recomendar que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para el respectivo análisis, discusión y aprobación en primer debate conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Debiendo referir que el indicado instrumento jurídico ha sido revisado y consensuado con los Servidores Públicos de la citada Unidad de Acción Social. .

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **uno de abril del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Proyecto de Ordenanza del Rediseño de la Estructura**



Organizacional de la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, anexo al informe N^a 069-GPS-MJM-GADMLA-2021, Procuraduría Sindica.

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza del Rediseño de la Estructura Organizacional de la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de abril de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

